

Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca

Decreto

Reorganización de los Arciprestazgos

La Asamblea Diocesana acordó la siguiente propuesta: *“Los Arciprestazgos son instituciones muy valiosas para la comunión y la misión: una porción del Pueblo de Dios (laicos, consagrados, sacerdotes) en un territorio que integra varias parroquias. Teniendo en cuenta el envejecimiento y la despoblación de muchas parroquias en nuestro ámbito rural, la nueva configuración de barrios y urbanizaciones en la ciudad y su entorno, así como la escasez del clero, y en orden a una atención más cualificada del Pueblo de Dios, es necesaria una reorganización de los Arciprestazgos.”* (Orientaciones de la Asamblea Diocesana, pag. 88).

Para llevar a cabo esta propuesta, el Obispo solicitó al Consejo de Arciprestes la constitución de una Comisión que preparase un proyecto de reorganización de los arciprestazgos, para ser sometido a la deliberación del Consejo presbiteral. La Comisión de arciprestes cumplió el encargo recibido y presentó una propuesta primera al estudio en los arciprestazgos. Con las sugerencias recibidas formuló la segunda propuesta y la presentó al Pleno del Consejo Presbiteral el día 25 de abril de 2017. Tras un largo diálogo, se decidió continuar la deliberación en una segunda sesión del Pleno, fijada para el día 16 de mayo. En esta sesión se puso a votación la propuesta segunda; y se votaron por separado cada uno de sus apartados. Sólo resultó aprobado el primero de ellos, referido a la forma de realizar la Formación Permanente del Clero. En consecuencia, el Pleno inició un diálogo para la elaboración de una tercera propuesta, que debería ser objeto de deliberación en un tercer Pleno del Consejo, a celebrar el día 30 de mayo. En el diálogo de esta tercera sesión del Pleno se modificó la propuesta tercera y se acordó una cuarta propuesta, que fue sometida a votación y resultó aprobada en los siguientes términos:

Arciprestazgo de Peñaranda de Bracamonte y Calvarrasa-Las Villas.

Arciprestazgo de la Virgen de la Peña de Francia.

Arciprestazgo de Alba de Tormes y Guijuelo.

Arciprestazgo de Vitigudino-Ledesma y Robliza.

Arciprestazgo San Pedro Apóstol, en Trastormes.

Arciprestazgo de Santa Teresa, en la ciudad, y La Armuña.

Arciprestazgo de San Juan de Sahagún y Virgen de la Vega, en la ciudad.

Esta propuesta del Consejo Presbiteral fue asumida de forma favorable por el Consejo Diocesano de Pastoral en su reunión plenaria del día 30 de junio de 2017.

Por nuestra parte, acogemos de buen grado la propuesta del Consejo Presbiteral y del Consejo Diocesano de Pastoral. En consecuencia, por el presente **Decreto** establecemos que los arciprestazgos de la Diócesis de Salamanca queden configurados, a partir de esta fecha, en la siguiente forma:

Arciprestazgo nº 1: San Juan de Sahagún y Virgen de la Vega, en la ciudad.

Arciprestazgo nº 2: Santa Teresa, en la ciudad, y La Armuña.

Arciprestazgo nº 3: San Pedro Apóstol, en Trastormes.

Arciprestazgo nº 4: Santa Teresa, en Alba de Tormes, y Guijuelo.

Arciprestazgo nº 5; Peñaranda de Bracamonte y Calvarrasa-Las Villas.

Arciprestazgo nº 6: Vitigudino-Ledesma y Robliza.

Arciprestazgo nº 7: Virgen de la Peña de Francia.

Dado en Salamanca, el día 25 de Julio de 2017, Fiesta del Apóstol Santiago.

+ Carlos López Hernández  
Obispo de Salamanca

Carlos López Hernández  
Obispo de Salamanca



Doy fe

Isidoro Crespo Panadero  
Notario Adjunto